



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
2872

PROYECTO DE CONVOCATORIA

Al Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 22 de julio del año 2021, a las diez horas, en la modalidad de acceso remoto o virtual.

PRESENTADA POR: Diputados integrantes de la Mesa Directiva de la Segunda Diputación Permanente, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

LEÍDA POR: Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 20 de julio de 2021.

TRÁMITE: Se aprobó de Urgente Resolución.

FECHA: 20 de julio de 2021.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"

**DECRETO No.
LXVI/CVPEX/1026/2021 II D.P.
UNÁNIME**

**H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política; 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 88, fracción I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se propone a los integrantes de esta Diputación Permanente, la celebración del Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones, para tratar exclusivamente lo relativo a los asuntos que más adelante se especifican, y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que la Constitución Política y la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua disponen que, durante los recesos del Honorable Congreso, la Diputación Permanente estará en funciones y que, además, este Órgano Colegiado tendrá las atribuciones que le señalen, específicamente, los ordenamientos jurídicos citados al inicio del presente documento.

II.- Que es atribución de la Diputación Permanente convocar a periodos extraordinarios de sesiones, cuando esta así lo considere y/o a petición de diversas Comisiones.



III.- Que como todos sabemos, las atribuciones de la Diputación Permanente son limitadas, pues están previstas para atender asuntos que, si bien tienen trascendencia para la sociedad, no requieren del pronunciamiento del Poder Legislativo, reunido en Pleno.

IV.- Que diversas Comisiones han externado que tienen preparados y, en su caso, aprobados diversos dictámenes, los cuales están en posibilidad de culminar su trámite legislativo, sometiéndolos a la consideración del Pleno de este H. Congreso.

V.- Que los asuntos que este Poder Legislativo resolverá en el referido Periodo Extraordinario, se encuentran desglosados más adelante.

VI.- Que, en consecuencia, de conformidad con lo que disponen los artículos 51 de la Constitución Política del Estado, y 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se somete a consideración de este Órgano Colegiado, la presente Convocatoria a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, al Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones, que dará inicio el día **22 de julio del año en curso, a las diez horas, bajo la modalidad de acceso remoto o virtual**, para desahogar los siguientes asuntos:

Junta de Coordinación Política

1. Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforma el Decreto No. LXVI/ITGGP/0003/2018 I P.O., mediante el cual se declaran



constituidos los Grupos Parlamentarios que integran la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, así como el Decreto No. LXVI/ITJCP/0782/2020 I P.O., por el que se declaró conformada la Junta de Coordinación Política, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional, en virtud de las solicitudes enviadas por los integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano y de la Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz.

2. Dictamen con carácter de decreto, por el que se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo, la Plaza de la Mexicanidad, ubicada en la Av. Heroico Colegio Militar y Blvd. Juan Pablo II, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con el objeto de celebrar la Sesión Solemne que se efectuará el día 8 de septiembre del año 2021, a las 19:30 horas, en la cual rendirá protesta como Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, la Ciudadana Licenciada María Eugenia Campos Galván, para el periodo comprendido del 8 de septiembre del año 2021, al 7 de septiembre de 2027.

Iniciador: Diputado Fernando Álvarez Monje (PAN).

Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales

3. Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforma el artículo 168, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con la capacitación de las y los funcionarios y empleados que manejen recursos públicos.

Iniciador: Diputado Jorge Carlos Soto Prieto (PAN).



4. Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se adiciona al artículo 123 Bis, una fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para integrar como miembro del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a la persona titular del Órgano Interno de Control.

Iniciadora: Diputada Ana Carmen Estrada García (MORENA).

5. Dictamen con carácter de decreto, por el que se expide la Ley del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.

Iniciadora: Diputada Blanca Gámez Gutiérrez (PAN). Se adhirieron los Diputados Misael Máñez Cano (Indep), Claudia Benyr Vázquez Torres (MC), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Anna Elizabeth Chávez Mata (PRI).

Comisión de Justicia

6. Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Chihuahua, con la finalidad de modificar el hostigamiento sexual y tipificar el acoso sexual.

Se desahogan dos iniciativas: 1.- Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN). 2.- Diputados Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, Ana Carmen Estrada García, Leticia Ochoa Martínez, Francisco Humberto Chávez Herrera, Benjamín Carrera Chávez y Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA).



Comisión de Juventud y Niñez

7. Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforman los artículos 51 y 53 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, en materia de menores de edad en situación de mendicidad.

Iniciadores: Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN).

Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto

8. Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforma el artículo 81, fracción VII, y se adiciona el artículo 81 Bis, a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, a fin de establecer la máxima publicidad en todas las sentencias emitidas por el Poder Judicial del Estado, vinculando a la luz pública los argumentos, razonamientos y criterios para emitirlos; así como establecer las obligaciones específicas en esta materia correspondientes del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Iniciadora: Diputada Ana Carmen Estrada García (MORENA).

9. Dictamen con carácter de acuerdo, por el que se considera que no es de aprobarse la iniciativa presentada por el Diputado Omar Bazán Flores, la cual proponía presentar una iniciativa al H. Congreso de la Unión, a efecto de reformar el artículo 6º, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incluir a las



redes sociales como parte de los derechos a la libertad de expresión y acceso a la información. Lo anterior, toda vez que la propia norma constitucional ya reconoce en su texto que el derecho a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole podrá ejercerse a través de cualquier medio de expresión, por lo que se estima innecesaria la inclusión de las redes sociales de forma expresa.

Iniciador: Diputado Omar Bazán Flores (PRI).

Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo

10. Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforman los artículos 92 y 180 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a fin de armonizarlos conforme a las normas vigentes publicadas en el Periódico Oficial del Estado.

Iniciador: Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, en su carácter de Presidente de la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo.

Comisión de Femicidios

11. Dictamen con carácter de acuerdo, mediante el cual se da por improcedente la iniciativa con carácter de decreto, que pretendía reformar el artículo 126 bis del Código Penal del Estado, con el objetivo de que los sentenciados por el delito de feminicidio no tengan derecho a los beneficios de la libertad preparatoria, sustitución, conmutación de la pena o cualquier otro que implique reducción de la condena, debido a que esta Legislatura no es competente para legislar en la



materia, con fundamento en lo que expresa el artículo 73 fracción XXI, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Iniciadora: Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT). Se adhirieron los Diputados Ana Carmen Estrada García (MORENA), e integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional (PAN), Encuentro Social (PES) y Revolucionario Institucional (PRI).

12. Dictamen con carácter de acuerdo, mediante el cual se da por improcedente la iniciativa con carácter de decreto, que pretendía adicionar el artículo 126 TER al Código Penal del Estado de Chihuahua, a fin de tipificar la tentativa del delito de feminicidio, debido a que esta ya se encuentra prevista en la referenciada norma penal vigente.

Iniciadora: Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz (PRI).

Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil

13. Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua y de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a efecto de instrumentar el Código Adam.

Se desahogan dos iniciativas: 1.- Diputados integrantes del Partido Acción Nacional (PAN); 2.- Diputados Benjamín Carrera Chávez, Ana Carmen Estrada García, Román Alcántar Alvidrez, Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, Leticia Ochoa Martínez y Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA); Marisela Sáenz Moriel (PES); y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT). Se adhirieron los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional (PAN) y Revolucionario Institucional (PRI).



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”

“2021, Año de las Culturas del Norte”

Comisión Anticorrupción

14. Dictamen con carácter de decreto, por el que se expide la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua.

Iniciador: Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado.

15. Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, en relación con los Órganos Internos de Control, a fin de reforzar sus atribuciones y abonar en la transparencia efectiva de la rendición de cuentas.

Iniciadores: Diputada Ana Carmen Estrada García y Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA).

Chihuahua, Chih., 20 de julio de 2021

DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

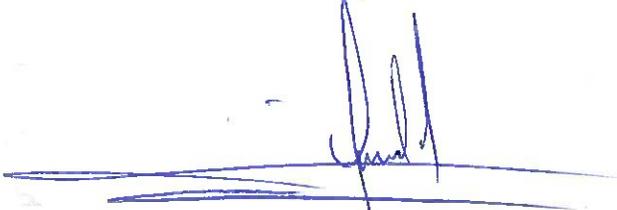


H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"


DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO
RUFINO
PRIMERA SECRETARIA


DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS
SEGUNDO SECRETARIO

FIRMAS RELATIVAS A LA CONVOCATORIA AL DUODÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES,
QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 22 DE JULIO DE 2021.